



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 021 -2019-OSCE/SGE

Jesús María, 03 MAY 2019

#### VISTOS:

El Memorando N° D000211-2019-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Memorando N° D000257-2019-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

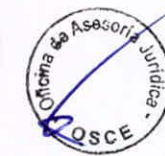
Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que dicho Sistema comprende, entre otros, el subsistema de gestión del rendimiento;

Que, el numeral 6.2 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, prevé que el subsistema de gestión del rendimiento tiene cuatro componentes sistemáticamente integrados, siendo uno de ellos, el Ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/SGE de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el "Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE" y el "Listado de Participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE";

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que la entidad, en el Ciclo de Gestión del Rendimiento, conforma un Comité Institucional de Evaluación, el cual, es una instancia que se encarga de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación cuando el evaluado lo solicite; encontrándose conformado por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, el literal a) del numeral 2.2.1 del "Manual de Gestión del Rendimiento", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE, dispone que el representante de la Oficina de Recursos Humanos ante el Comité Institucional de Evaluación es designado junto a su suplente mediante resolución del Titular de la entidad, debiendo pertenecer como mínimo al segmento de Personal Ejecutor;



Que, mediante Memorando N° D000211-2019-OSCE-UREH de fecha 29 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone la designación de los representantes de la Unidad de Recursos Humanos ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE; el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los siguientes servidores como representantes de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, como representante titular.
- El/La Especialista en Gestión del Rendimiento de la Unidad de Recursos Humanos, como representante suplente.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, durante la Etapa de Seguimiento del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020, convoque a elecciones para elegir a los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el citado Comité Institucional de Evaluación.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



*Jacqueline Calderón Vigo*  
JACQUELINE CALDERÓN VIGO  
Secretaria General